

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO de la Administración General de Aduanas número 800-02-00-00-00-2017-528, mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1745 al ciudadano Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central Apoyo Jurídico de Aduanas.

Oficio: 800-02-00-00-00-2017-528

Asunto: Se expide patente en cumplimiento a sentencia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 52 fracción IV, y segundo párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 4, cuarto párrafo; 5, primer párrafo, 11, 12, fracción II; 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XX y XXIV y tercer párrafo, numeral 2, inciso b); en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del año 2015, en vigor a partir del 22 de noviembre de 2015; y 144, fracciones XXI "... La Secretaría tendrá, además de las conferidas por el Código Fiscal de la Federación y por otras leyes, las siguientes facultades: (...) XXI. Otorgar, suspender y cancelar las patentes de los agentes aduanales..." y XXXV de la Ley Aduanera, mediante el presente se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del expediente número 3049/16-EC1-01-3, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, promovido por el **C. Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva**, mediante la cual, la citada Sala determinó que la autoridad administrativa competente debe otorgar la patente de agente aduanal al **C. Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva**, sin limitación temporal alguna, reiterando que la patente de agente aduanal es indefinida; por lo que el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, autoridad ahora facultada conforme al artículo segundo y tercero de las disposiciones Transitorias del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, para dar cumplimiento a la sentencia de mérito, acuerda:

PRIMERO.- Se deja sin efectos el oficio número 800-02-02-00-00-2016-9521 de fecha 19 de octubre de 2016, mediante el cual, se otorga la patente de agente aduanal número 1745 al **C. Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Salina Cruz, por el plazo de un año.

SEGUNDO.- Se otorga la patente de agente aduanal número 1745 al **C. Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Salina Cruz, como aduana de adscripción, sin limitación temporal alguna.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al **C. Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo.

CUARTO.- Gírese oficio al Administrador de la aduana de Salina Cruz, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

QUINTO.- Gírese oficio a la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informándole sobre el cumplimiento dado bajo los lineamientos estrictamente establecidos en la sentencia de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete.

SEXTO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. Yeicalt Miguel Alejandro Ávila Leyva**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas,
Alfredo Abraham Torio.- Rúbrica.

(R.- 460410)